

**Departamento de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2011-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**

\* Unidad Ejecutora 07 MTC - PROVIAS NACIONAL

R.U.C. : N° 20503503639

Fuentes de Financiamiento del Proyecto

- Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Convenios.
- Préstamo BID N° 1827/OC/PE
- Préstamo CAF – CFA 5129
- Préstamo CAF – CFA 6923

Representante Legal : Eco. Raúl Torres Trujillo

Cargo : Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Zorritos N° 1203 Lima

Teléfono : 615 7800

Fax : 615 7800 – 4228

Correo Electrónico : c\_delgado@proviasnac.gob.pe

Presupuesto 2011 : PIA S/.5,314' 447,286

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad a auditar.**

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL es un órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera que tiene como finalidad la

rehabilitación de las vías de transporte, puentes e instalaciones que se financian con el préstamo referido en la información general de estas bases y con aportes del Tesoro Público y Donaciones.

Así como, con atribuciones de planificación, gestión y control de las actividades de los recursos económicos que se emplean para el mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, que se financian con recursos propios provenientes del cobro de peajes a los usuarios de obras públicas y cobro de pesajes de vehículos, constituyéndose estos fondos de acuerdo a la Ley de Presupuesto en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y con aportes del Tesoro Público.

Mediante Resolución Ministerial N° 778-91 TCC/15.14 de fecha 25 de octubre de 1991 se crea la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras de la Red Vial Nacional, Órgano dependiente jerárquicamente del Vice Ministro de Transportes, con autonomía Técnica, Administrativa y Financiera.

Mediante Resolución Ministerial N° 429-93-TCC/15.03 de fecha 26 de octubre de 1993 se crea la Unidad Especial de Rehabilitación Infraestructura de Transportes (URT).

Mediante Decreto Supremo N° 005-94-TCC del 05.02.94 se crea el Proyecto Especial Rehabilitación de la Infraestructura de Transporte con Autonomía Técnica, Administrativa y Financiera de carácter temporal dentro del pliego del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción en base a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras de la Red Vial Nacional – BID y a la Unidad Ejecutora de Proyectos de Rehabilitación de Infraestructura de Transportes (URT).

Por Resolución Ministerial N° 586-96-MTC/15.03 de fecha 23 de octubre de 1996, se aprobó la nueva estructura orgánica del Proyecto Especial Rehabilitación de Infraestructura de Transportes – PERT, estableciendo al Programa Corredor Vial Interoceánico del Sur – PCVS y al Proyecto Desarrollo de Transporte Urbano como sus órganos, con Autonomía Técnica, Administrativa y Financiera.

Mediante Resoluciones Ministeriales N° 361.1-99-MTC/15.02 de fecha 22.SET.1999, N° 407-99-MTC/15.02 de fecha 19.Oct.1999 y N° 413-99-MTC/15.02 del 25.Oct.1999 se encargó al PRT, la ejecución de diversas obras de rehabilitación de la carretera Panamericana Norte afectada por el Fenómeno del Niño.

Mediante Resolución Ministerial N° 489-99-MTC/15.02 del 20 de setiembre de 1999, se incorporó al Programa Rehabilitación de Transportes – PRT, Programa Corredor Vial Interoceánico del Sur, como Gerencia de Proyectos – JBIC, la que se encargaría de la ejecución de los proyectos financiados por los Préstamos JBIC y CAF.

Mediante Resolución Ministerial N° 283-2001-MTC/15.02 de fecha 04 de julio de 2001, se incorporó al Programa Rehabilitación de Transportes – PRT las funciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto Rehabilitación de Carreteras afectadas por el Fenómeno del Niño del Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras – SINMAC comprendiendo esta transferencia los recursos económicos y humanos correspondientes a las obras financiadas con el Préstamo PE-P22 JBIC.

Con Resolución Ministerial N° 614-2001-MTC/15.09 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2002 del Pliego 015 – Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, estableciéndose en su anexo 2 el detalle del presupuesto institucional de apertura de

los egresos por Unidad Ejecutora, incluyéndose dentro de éstas, la Unidad Ejecutora 016 correspondiente al Programa Rehabilitación de Transportes que asume las funciones que venían desempeñando las Unidades Ejecutoras 007, 008 y 012.

Mediante Resolución Ministerial N° 005-2002-MTC/15.09 de fecha 02 de enero de 2002, se transfirió el manejo presupuestal de la Unidad Ejecutora 014 Secretaría Técnica de Transporte Urbano a la Unidad Ejecutora 016 – Programa Rehabilitación de Transportes.

Con Resolución Directoral N° 201-2002-MTC/15.02 del 25 de abril de 2002 se aprueba transferir los saldos financieros – contables del ejercicio 2001 de las Unidades Ejecutoras 007 Rehabilitación y Mejoramiento de Carreteras – BID, 008 Rehabilitación del Sector Transportes – Banco Mundial, 012 Programa Corredor Vial Interoceánico del Sur – JBIC y 014 Secretaría Técnica de Transporte Urbano, a la nueva Unidad Ejecutora 016 Programa Rehabilitación de Transportes.

Mediante Memorando del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 189-2002-MTC/10 del 03 de diciembre de 2002 comunica que de acuerdo a coordinaciones efectuadas con la Contaduría Pública de la Nación, Dirección Nacional de Presupuesto Público, Dirección General de Tesoro Público y el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, se determinó que el cierre contable de la Unidad Ejecutora 016 (Programa de Rehabilitación de Transportes) se efectuará al 30 de noviembre de 2002 y su liquidación al 01 de diciembre de 2002.

Mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de fecha 12 de julio del 2002, se crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL como Unidad Ejecutora del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que asume los derechos y obligaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PERT.

Mediante Ley N° 27779 de fecha 11 de Julio del 2002, se modifica la organización y función de los Ministerios dentro de los cuales, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción se transforma en Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quedando con éste la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional-PROVIAS NACIONAL.

Según Oficio N° 819-2003-MTC/09.04 se propone la organización presupuestaria del Pliego 036-MTC para el Año Fiscal 2004 a través de su Dirección Nacional de Presupuesto Público, la cual mediante Oficio N° 1019-2003EF/76.15, en este sentido se dispuso la Fusión de la estructura de la Unidad Ejecutora 006 – Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial en la estructura de la Unidad Ejecutora 007 – PROVIAS NACIONAL.

De acuerdo al Memorando N° 234-2004-MTC/20-GAD de la Gerencia de Administración del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL de fecha 11 de febrero del 2004 solicita disponer las acciones correspondientes para efectuar la transferencia de los saldos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial a la Unidad Ejecutora 007 – PROVIAS NACIONAL, debido a la Fusión para el ejercicio 2004 de las mismas.

Mediante Resolución Ministerial N° 1088-2003-MTC/09 de fecha 29 de diciembre del 2003, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2004 del Pliego 036 – Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estableciendo el detalle del presupuesto institucional de apertura de los egresos por Unidad Ejecutora, incluyéndose dentro de éstas la Unidad Ejecutora 007 PROVIAS NACIONAL que asume las funciones que venía

desempeñando la Unidad Ejecutora 006 – Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial.

Asimismo los Saldos financieros – contables del Ejercicio Fiscal 2003 de la Unidad Ejecutora 006 deberán ser transferidos a la Unidad Ejecutora 007 PROVIAS NACIONAL, a fin de permitir expresar en términos presupuestarios, las líneas de acción que el Pliego desenvolverá para el logro de los objetivos institucionales.

Mediante Resolución Directoral N° 090-2004-MTC/20 de fecha 17 de febrero del 2004 la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL resuelve transferir los saldos financieros – contables del ejercicio 2003 de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial a la estructura de la Unidad Ejecutora 007 PROVIAS NACIONAL.

La Unidad Ejecutora 007 PROVIAS NACIONAL, inició el en el Ejercicio 2004 el proceso de concesiones, entregando al cierre del ejercicio 2006 a **COVI PERU**: Unidad de Peaje Chilca, Unidad de Peaje Jahuay, Unidad de Peaje Ica, Estación de Pesaje Cerro Azul, Estación de Pesaje Ica, a **CONCAR**: Uchumayo y Matarani, a **IIRSA NORTE**: Paita-Chulucanas-Desvío Olmos-Pucará-Bagua, Pedro Ruiz, Aguas Claras, Moyabamba y a **NORVIAL**: El Paraíso, Variante y Serpentin de Pasamayo.

## **FINANCIAMIENTO BID**

### **Préstamo BID N° 1827/OC-PE**

Con fecha 21 de agosto de 2007 la República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (Prestatario), suscribió el Contrato de Préstamo 1827/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo mediante el cual se aprobó un préstamo de US \$ 100'000,000 y el Gobierno Peruano a aportar US \$ 35'130,000 que incluye el Impuesto General a las Ventas para el Programa de Mejoramiento del Nivel de Transitabilidad de la Red Vial Nacional, el que tendrá un costo total de US \$ 135'130,000.

Mediante Decreto Supremo N° 093-2007-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo BID hasta por el importe de US \$100 millones de dólares americanos.

## **FINANCIAMIENTO CAF**

### **Préstamo CAF N° 5129**

Mediante Decreto Supremo N° 181-2008-EF de fecha 30.12.2008 Publicado el 31.12.2008 se aprobó la operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento – CAF por US \$ 300'000,000 destinados a financiar parcialmente las obras faltantes de los tramos 2,3 y 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil (IIRSA Sur) encargándose su ejecución al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional –PROVIAS NACIONAL.

Con fecha 09 de enero de 2009 la República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (Prestatario), suscribió el Contrato de Préstamo CAF N° 5129 con la Corporación Andina de Fomento – CAF mediante el cual se aprobó un préstamo de US \$ 300'000,000 y el Gobierno Peruano a aportar US \$ 505'068,000 que incluye el Impuesto General a las Ventas para el financiamiento parcial de las obras faltantes de los tramos 2,3 y 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil (IIRSA Sur) tendrá un costo total de US \$ 805'068,000.

### **Préstamo CAF N° 6923**

Mediante Decreto Supremo N°235-2010-EF de fecha 24.11.2010, publicado el 25.11.2011 se aprobó la operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento -CAF POR \$200,000,000 destinados a financiar parcialmente las obras faltantes de los tramos 2,3,y 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú -Brasil(IIRSA Sur) encargándose su ejecución al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL

Con fecha 01 de Diciembre de 2010, la República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas(Prestatario), suscribió el Contrato de Préstamo CAF N°6923 CON LA Corporación Andina de Fomento - CAF mediante el cual se aprobó un préstamo de US\$ 200'000,000.

#### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Las actividades principales que desarrolla la Unidad Ejecutora son las de Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento y Construcción de Carreteras y Puentes; así como el cobro de peajes a los usuarios de obras públicas y el cobro de pesajes de vehículos, constituyéndose estos fondos de acuerdo a la Ley de Presupuesto, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

#### **c. Alcance y período de la auditoría**

##### c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

##### c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

##### c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso) y Unidades Operativas<sup>1</sup>.

#### **d. Objetivo de la auditoría**

### **AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

#### **Objetivos de la Auditoría Financiera**

##### Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora 07 - Proyecto Especial de Infraestructura de

---

<sup>1</sup> Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>2</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL al 31.DIC.2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

#### Objetivos Especificos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de conformidad con las Normas internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.<sup>3</sup>.
- d.1.2 Emitir opinión por separado sobre el Estado de Fuentes y Usos de Fondos; Estado de Inversiones Acumuladas; Estado de Solicitudes de Reembolso (Estado de SOEs) y Estado de la Cuenta Especial, así como de la Información Financiera Suplementaria del Préstamo **CAF 5129** y **Préstamo CAF 6923** destinados a financiar parcialmente las obras faltantes de los tramos 2, 3 y 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil (IIRSA Sur), por el período comprendido entre el 01 de Enero 2011 al 31 de Diciembre 2011. La opinión deberá estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad).

La Auditoría debe ser ejecutada de conformidad con las respectivas pautas emitidas por el Organismo Cooperante y de no contar con éstas, se recomienda que los formatos de los estados financieros (hasta donde sea aplicable) se presenten siguiendo el modelo de los estados financieros refrendados por las Auditorías Externas que han evaluado los ejercicios precedentes referidos a estos préstamos, este párrafo en ningún caso limita la ejecución de la auditoría ni la presentación de la información correspondiente y si se solicita así, es para facilitar las evaluaciones comparativas de los ejercicios a auditar.

#### **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

##### Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora 07 – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

##### Objetivos Especificos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

---

<sup>3</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

### **Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Captación y aplicación de los recursos económicos por toda fuente de financiamiento de la Unidad Ejecutora – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.
- Cumplimiento de las normas tributarias aplicables a la Unidad Ejecutora 07 – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en su condición de agente de retención.
- Si la cancelación de la comisión de compromiso, originada por los saldos no desembolsados provenientes del endeudamiento externo, es razonable a lo originalmente previsto en el Proyecto y en caso hubiera ocurrido en exceso, evaluar las causas que motivaron dicha situación, así como determinar el efecto económico – financiero generado.
- Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas.
- Contratos y/ o Convenios suscritos por la Entidad.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Donaciones recibidas en el ejercicio a examinar.
- Registro y administración por cobro y concesión peaje, pesaje y de diferentes conceptos.
- Evaluar la subsanación de salvedades, hallazgos e implementación de recomendaciones de auditorías de años anteriores.

### **e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Diez (10) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera a los Estados Financieros del Préstamo CAF 5129.
- Diez (10) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera a los Estados Financieros del Préstamo CAF 6923

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art. 24°, de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

## II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de PROVIAS NACIONAL, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría<sup>6</sup>

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor, serán entregados de la siguiente manera:

- Al inicio de la Auditoría: con los últimos Estados Financieros emitidos a esa fecha.
- Los Estados Financieros, Notas y Anexos al 31.DIC.2011 se entregarán a más tardar el 16.MAR.2012.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Doce (12) Auditores
- Dos (02) Asistentes

Especialistas

- Tres (03) Ingenieros Civiles con experiencia en carreteras.
- Un (01) Economista, con experiencia en evaluación de Proyectos de Inversión.
- Un (01) Abogado.

---

<sup>5</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

<sup>6</sup> Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 “Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera” del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público”, aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría, asimismo uno de ellos deberá tener experiencia en auditoría a Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>7</sup>

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad<sup>8</sup>

Las Sociedades de Auditoría postores deberán contar con experiencia en auditorías de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>9</sup>.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).

---

<sup>7</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

<sup>8</sup> Requisito que se verificará con la información inscrita en el Registro de Sociedades.

<sup>9</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato<sup>10</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC. EDUARDO FLORES COTRINA, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

### III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	360,800.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	64,944.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>425,744.00</b>

**Son: Cuatrocientos veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles**

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2 **Reconocimiento de Viáticos y Pasajes**

Los viáticos y pasajes que sean necesarios serán fijados en la suscripción del contrato y de acuerdo al número de personas y viajes a realizar, los mismos que deberán ser sustentados documentadamente.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de PROVIAS NACIONAL, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

<sup>10</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2011-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

R.U.C. : N° 20380419247

Representante Legal : Ing. Daniel E. Vera Ballón

Cargo : Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Camaná N° 678 piso 11 - Lima

Teléfono : 614-5300 614-5367

Fax : 426 1736

Portal Electrónico : [www.proviasdes.gob.pe](http://www.proviasdes.gob.pe)

Presupuesto : Año 2011 S/.437' 909,497

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO es un órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de preparar, gestionar, administrar y ejecutar los proyectos de infraestructura de transportes, de mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes, que se financian con préstamos externos (BID, BIRF, CAF), de cooperación técnica no reembolsables y con aportes del Tesoro Público.

Por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC de fecha 10 de agosto de 2006, se dispone la fusión por absorción de la unidad ejecutora N° 008 Provias Departamental y la unidad ejecutora N° 009 Provias Rural del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante.

La unidad ejecutora que resulta de la fusión se denomina Proyecto Especial de Infraestructura de transporte descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, adscrita al Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asumiendo las competencias, funciones, atribuciones y obligaciones; desarrollando acciones para mejorar las condiciones de transitabilidad de la red vial.

PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene como finalidad promover, aprobar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo del país.

PROVIAS DESCENTRALIZADO, basa su accionar principalmente en la siguiente base legal:

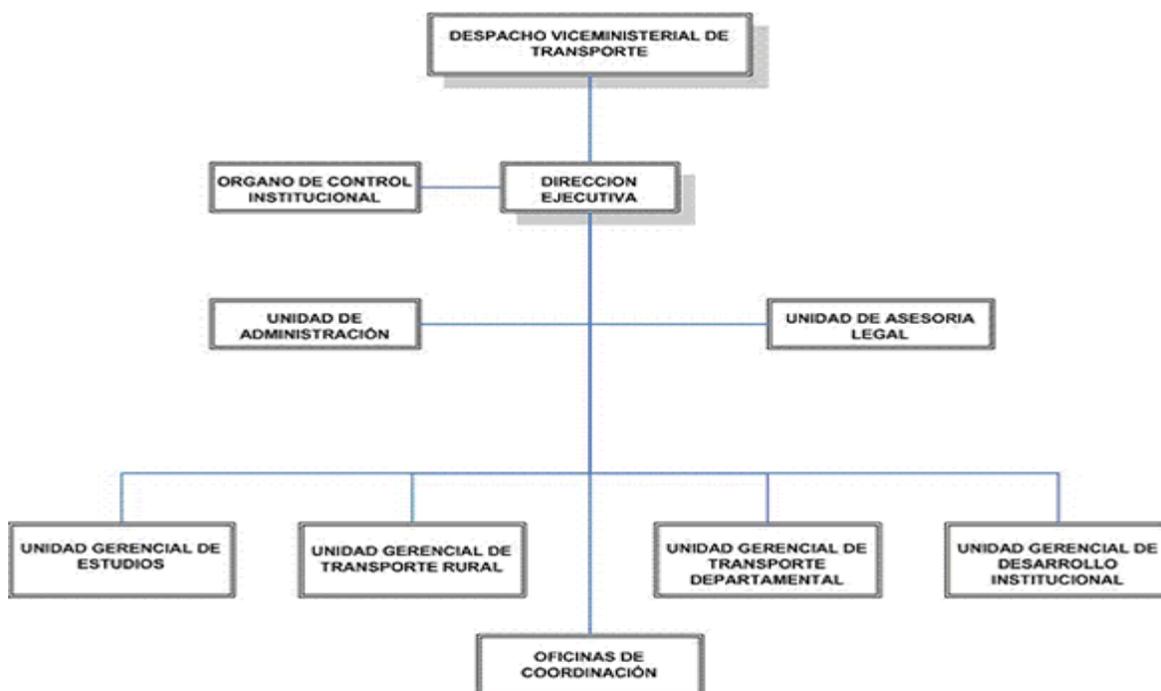
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01)
- Ley N° 27791 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (25.07.02)
- Decreto Supremo N° 029-2006-MTC – Creación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO (12.08.06)
- Resolución Ministerial N° 115-2007-MTC/02 que aprueba el Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO (22.03.07)
- Resolución Ministerial N° 938-2008-MTC/01 mediante el cual se designa al Ing. Daniel Ernesto Vera Ballón como Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO (30.12.08).
- Resolución Directoral N° 2684-2008-MTC/21 que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF de PROVIAS DESCENTRALIZADO (29.12.08).

PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene como Visión, lograr un país integrado con redes viales departamentales y rurales adecuadas, transitables, bajo gestión de los gobiernos regionales y locales respectivamente y que contribuyen el desarrollo socioeconómico de la población.

Asimismo, tiene como Misión, contribuir a la gestión descentralizada de la infraestructura vial departamental y rural a ser desarrollada por los gobiernos regionales y locales, respectivamente, implementando mecanismos técnicos, institucionales, legales y financieros que garanticen la sostenibilidad de las inversiones viales.

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

### PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO PROVIAS DESCENTRALIZADO



#### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Las actividades principales de la institución, son mejorar las condiciones de transitabilidad de la red vial, a través de la rehabilitación de caminos departamentales y vecinales, el mantenimiento rutinario y periódico de los mismos, el mejoramiento de caminos de herradura, el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Locales y Regionales, la participación del sector privado y sociedad civil, en alianza estratégica con el Estado, a fin de contribuir a la superación de la pobreza e impulsar el desarrollo rural con participación financiera e institucional de los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, promoviendo la descentralización de la gestión vial.

#### **c. Alcance y período de la auditoría**

##### **c.1 Tipo de Auditoría**

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

##### **c.2 Período de la Auditoría**

Ejercicios Económicos 2011 y 2012

Nuestra solicitud de dos ejercicios anuales se basa en la complejidad de la entidad, al tener a su cargo dos Proyectos de Inversión: Programa de Caminos Departamentales y Programa de Transporte Rural Descentralizado cofinanciado ambos con fondos BID - BIRF y la Programática ( Presupuesto de Inversión 100% R.O.), debiendo los auditores tomar conocimiento de estos proyectos logrando que en el segundo año de auditoría tengan mayores conocimiento de la ejecución de estos y poder incidir en las áreas de las mismas que considerarían más críticas; asimismo es del caso indicar que las auditorías de

los ejercicios 2009 y 2010 fueron efectuados por una misma sociedad de auditoría.

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende la Sede Principal de PROVIAS DESCENTRALIZADO, Oficinas de Coordinación (a nivel nacional) a ser consideradas en la muestra del examen<sup>11</sup>

e. **Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>12</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora 010 Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO al 31.DIC.2011 y 31.DIC.2012, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Unidad Ejecutora 010 – PROVIAS DESCENTRALIZADO, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>13</sup>.

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora 010 Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO al 31.DIC.2011 y 31.DIC.2012; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.3.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

---

<sup>11</sup> Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>12</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>13</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- d.3.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

**Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Evaluar la subsanación de salvedades, hallazgos e implementación de recomendaciones de auditorías de años anteriores.

**e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art.24°, de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.

- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>14</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>15</sup>.

## II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga PROVIAS DESCENTRALIZADO, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

### b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

#### **Ejercicio 2011**

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.
- Plazo máximo de entrega de los informes 30 de abril 2012.

#### **Ejercicio 2012**

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.
- Plazo máximo de entrega de los informes 30 de abril 2013.

---

<sup>14</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>15</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>16</sup>.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Cuatro (04) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>17</sup>

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>18</sup>.

---

<sup>16</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

<sup>17</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

<sup>18</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato<sup>19</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.>

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario Abog. **Cesar A. Villón Palacios, Coordinador.**

### III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

#### **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>TOTAL</b>
Retribución Económica	S/.	92,000.00	92,000.00	184,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	16,560.00	16,560.00	33,120.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>108,560.00</b>	<b>108,560.00</b>	<b>217,120.00</b>

**Son: Doscientos diecisiete mil ciento veinte y 00/100 Nuevos Soles**

<sup>19</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Este importe es a todo costo, incluye los viáticos por las visitas que selectivamente se necesiten efectuar a las Oficinas de Coordinación.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

**Ejercicio 2011**

- El 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

**Ejercicio 2012**

- El 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.